



ANUNCIO B.O.P Sevilla

D^a. M^a Valle Espinosa Escalera, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Luisiana expone que, teniendo presente por esta Alcaldía dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que la oferta de empleo público fue aprobada por Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2022, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 117 de fecha 24 de mayo de 2022.

Considerando que con fecha 29 de noviembre de 2022 se dictó Resolución de Alcaldía con nº 194/2022 donde se hacía una corrección de error material relativa a donde ponía Agente de Desarrollo Juvenil debe poner Agente de Dinamización Juvenil, siendo enviada dicha corrección al BOP de Sevilla para su publicación.

Con fecha 2 de diciembre de 2022 han sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm.201/2022 las < **LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS QUE HAN DE REGIR EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO POR CONCURSO-OPOSICIÓN Y CONCURSO DE MÉRITOS MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE DE LAS PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022, DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)** y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASE PRIMERA. NORMATIVA APLICABLE.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (derivada del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público); el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; Ley 22/2021, de 28 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y las Bases de la presente convocatoria.

BASE SEGUNDA. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACIÓN.

Es objeto de estas bases regular las convocatorias para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición y concurso de méritos (según el caso), dentro de un proceso excepcional de estabilización de empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de La Luisiana, como personal laboral correspondientes a la OEP

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





del año 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 117, de fecha 24 de mayo de 2022), según la siguiente relación:

DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	2	CONCURSO	1 PLAZA JORNADA PARCIAL 60%
TÉCNICO/A DE DESARROLLO ECONÓMICO/A	1	CONCURSO	
DIRECTOR/A DE GUARDERÍA	1	CONCURSO	
EDUCADOR/A GUARDERÍA	6	CONCURSO	2 PLAZAS JORNADA PARCIAL 62,50%
EDUCADOR/A GUARDERÍA	1	CONCURSO OPOSICIÓN	JORNADA PARCIAL 62,50%
DINAMIZADOR/A DEL CENTRO GUADALINFO	1	CONCURSO	
AGENTE DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	1	CONCURSO	
MONITOR/A DE CULTURA Y DEPORTE	1	CONCURSO	
ENCARGADO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	CONCURSO OPOSICIÓN	
BIBLIOTECARIO/A	2	CONCURSO	1 PLAZA JORNADA PARCIAL 62,50% - 1 PLAZA JORNADA PARCIAL 31,20%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	CONCURSO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE SERVICIOS SOCIALES	1	CONCURSO	JORNADA PARCIAL 62,50%
NOTIFICADOR/A	1	CONCURSO	JORNADA PARCIAL 37,50%
AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	1	CONCURSO	
AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	2	CONCURSO OPOSICIÓN	
OFICIAL 1º DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	1	CONCURSO	
JARDINARO/A	1	CONCURSO	

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





LIMPIADOR/A	3	CONCURSO	
-------------	---	----------	--

BASE TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- 1) Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- 2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- 4) Estar en posesión de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

DENOMINACIÓN	TITULACIÓN REQUERIDA
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO MEDIO (ARQUITECTURA TÉCNICA)
TÉCNICO/A DE DESARROLLO ECONÓMICO/A	TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO MEDIO (DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES)
DIRECTOR/A DE GUARDERÍA	TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO MEDIO (MAGISTERIO) O CURSO DE FORMACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN A SU PUESTO DE TRABAJO DE PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, SEGÚN ORDEN DE 19 DE OCTUBRE DE 2012.
EDUCADOR/A GUARDERÍA	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR), U OTROS TÍTULOS DECLARADOS EQUIVALENTES, O CURSO DE FORMACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN A SU PUESTO DE TRABAJO DE PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, SEGÚN ORDEN DE 19 DE OCTUBRE DE 2012.
DINAMIZADOR/A DEL CENTRO GUADALINFO	TÍTULO DE BACHILLERATO O CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
AGENTE DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	TÍTULO DE BACHILLERATO O CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
MONITOR/A DE CULTURA Y DEPORTE	TÍTULO DE BACHILLERATO O CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
ENCARGADO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	TÍTULO ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O FORMACIÓN PROFESIONAL I – CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES EN FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD.

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





BIBLIOTECARIO/A	TÍTULO ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O FORMACIÓN PROFESIONAL I
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FP I, GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE SERVICIOS SOCIALES	TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FP I, GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
NOTIFICADOR/A	TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FP I, GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR DE PRIMER GRADO EN LA RAMA SANITARIA PROFESIÓN CLÍNICA O CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO O EQUIVALENTE
OFICIAL 1ª DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FP I, GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN
JARDINERO/A	TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FP I, GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
LIMPIADOR/A	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, excepto el requisito general indicado en el párrafo anterior y el requisito de titulación por habersele exigido para desempeñar la plaza en el momento de su incorporación temporal.

BASE CUARTA. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

Las convocatorias cumplirán con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres; la Ley 12/2007 de la Junta de

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





Andalucía, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y en el correspondiente Plan de Igualdad.

BASE QUINTA. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán acercar su solicitud debidamente cumplimentada conforme al modelo oficial que figura al final de estas bases en el Anexo II, y que también se había facilitado por este Ayuntamiento en el Registro General y/o en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.laluisiana.es/>. El plazo de presentación de solicitudes de cada plaza será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del decreto de inicio del procedimiento selectivo concreto en el Boletín Oficial del Estado, todo ello después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla que se realizará con posterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso, deberán comunicar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud dentro del plazo de presentación de instancias por correo electrónico a secretaria@laluisiana.es.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia simple del DNI, pasaporte o documento de identificación.
- Copia simple del documento que acredite la titulación académica requerida como requisito para acceder al proceso selectivo.
- Fotocopia o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias. La experiencia profesional deberán acreditarla mediante la presentación del informe de vida laboral de la seguridad Social más los contratos de trabajo y/o certificados expedidos por el órgano competente en cada Administración, y cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.
- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.
- En el caso del proceso selectivo concurso-oposición, acreditar mediante aportación de justificante, el haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a:
 1. Para el acceso como laboral fijo para la plaza de Educador/a de guardería, la tasa será de 30€
 2. Para el acceso como laboral fijo para la plaza de Encargado/a de instalaciones deportivas y Auxiliar de ayuda a domicilio, la tasa será de 20€

Estas cantidades quedan establecidas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa aprobada por este Ayuntamiento.

La cuenta del Ayuntamiento de La Luisiana en la que deberán de realizar el ingreso de las mismas es la siguiente: ES72 2100 2604 1002 1008 4081, debiéndose indicar en el concepto de ingreso el DNI del aspirante y la denominación de la plaza a la que aspira.

Dichos derechos de participación solo serán devueltos en el caso de ser excluidos en los procesos selectivos. El no abono de dicha cantidad será causa de exclusión automática para tomar parte en los procesos selectivos.

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





BASE SEXTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, o en su defecto, en el plazo más breve que el Tribunal pueda reunirse, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón de edictos de la sede electrónica (<https://sede.laluisiana.es/>), se indicará la causa de exclusión, así como la composición normativa del Órgano de selección, y se concederá un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- 1.No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- 2.Presentar la solicitud de forma extemporánea.
- 3.Abonar la tasa fuera de plazo.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores y resuelta las mismas, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos en cada una de las plazas específicas convocadas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón de edictos de la sede electrónica (<https://sede.laluisiana.es/>), determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador para cada una de ellas.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento.

Los datos personales (nombre, apellidos, dirección a los efectos de notificaciones) de los candidatos que participen en el procedimiento selectivo, serán utilizados únicamente para el fin del presente procedimiento selectivo, y con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad exigido en la vigente legislación. Los candidatos autorizan el tratamiento de estos datos para la finalidad indicada.

BASE SÉPTIMA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El tribunal calificador estará constituido por un presidente/a, y cuatro vocales (uno de vocales actuará a su vez como secretario), que serán designados por la persona titular de la Alcaldía. Todos los miembros del tribunal serán designados por resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





No podrán formar parte del tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente/a, y dos vocales (actuando uno de los vocales como secretario). Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las resoluciones adoptadas por el tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio tribunal calificador dentro del plazo de tres días hábiles a contar a partir de la publicación en el tablón de anuncios de esta Administración de dichas resoluciones.

A los efectos de lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría primera.

BASE OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN.

Si la plaza a la que se opta viene determinada en la base 2ª mediante el sistema de provisión de concurso-oposición, el sistema selectivo se desarrollará conforme a las siguientes fases:

- a) Fase de oposición.
- b) Fase de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición será previa a la fase de concurso y no tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización de dos pruebas de naturaleza obligatoria. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 60 puntos, si bien para pasar a la fase de Concurso se deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos entre los dos ejercicios de la fase de oposición.

1) PRIMER EJERCICIO (MÁXIMO 40 PUNTOS).

Teórico. Tipo Test. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 100 preguntas con varias respuestas alternativas propuesto por el Tribunal sobre el temario que figura en el Anexo I de las presentes Bases en un tiempo máximo de una hora.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma: Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. Cada respuesta correcta sumará 0,40 puntos y por

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





respuesta incorrecta se restará 0,13 puntos. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 3 errores. Las preguntas no contestadas (o en blanco) no afectarán al cómputo de errores. Se calificará de 0 a 40 puntos.

2) SEGUNDO EJERCICIO (MÁXIMO 20 PUNTOS).

Práctico. Escrito. De carácter igualmente obligatorio, que acredite la capacidad para el desempeño de la función propia de la plaza. El ejercicio práctico consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos, que se elaborará de entre las materias del temario que figura en el Anexo I de las presentes Bases. Se calificará de 0 a 20 puntos.

Para poder continuar en el procedimiento selectivo y pasar a la fase de Concurso, se deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos entre los dos ejercicios de la fase de oposición.

B) FASE DE CONCURSO

La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido a continuación. Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 40 puntos.

Se valorarán los méritos de acuerdo a la siguiente puntuación:

1) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 36 PUNTOS)

En virtud de la sentencia del TS de 18 de octubre de 2022, se motiva la diferenciación de la valoración de la experiencia en igual plaza en la administración convocante debido al mayor conocimiento de la organización, recursos, herramientas, singularidades de las funciones en esta administración, de normativa local aplicable en el ejercicio del puesto que genera, de un modo objetivo, una presunción de desempeño del puesto con mayor eficacia y eficiencia para la administración convocante. Todo ello, se ha valorado bajo el principio de proporcionalidad:

- a) Por los servicios prestados en la Administración convocante en igual plaza que la convocada como personal funcionario interino o personal laboral temporal, incluido en este concepto el personal indefinido no fijo, según corresponda, desempeñando funciones propias de la plaza o puesto a cubrir, se asignará 0,46 puntos por mes.
- b) Por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en igual plaza a la que se opta se asignará 0,15 puntos por mes.
- c) Por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en distinta plaza a la que se opta, pertenecientes al mismo grupo/subgrupo, se asignará 0,08 puntos por mes.

2) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MÁXIMO 4 PUNTOS).

Por la realización de cursos y/o jornadas de formación e impartidos u homologados por el Ayuntamiento de La Luisiana, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Diputación de Sevilla, las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua o presentes en la Mesa General de Negociación respectiva, los Colegios Profesionales, la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, o cualquier centro de formación de empleados públicos, o los impartidos por cualesquiera

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





organismos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como, por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, 0,16 puntos por cada hora lectiva.

En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales. A estos efectos, se considera materia transversal: administración local, prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, función pública y legislación laboral, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica.

C) CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final del proceso selectivo mediante concurso-oposición tendrá una puntuación máxima de 100 puntos, y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de concurso y de oposición.

Una vez iniciado el proceso de selección, los anuncios de las sucesivas pruebas, así como las puntuaciones, se publicarán en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón de edictos de la sede electrónica (<https://sede.laluisiana.es/>). Se concederá un plazo de 10 días hábiles para efectos de alegatos que se contará desde el día siguiente al de la publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de las calificaciones finales.

Una vez concluido el proceso de selección, el tribunal formulará la lista de candidatos para el puesto, por orden de puntuación obtenida, con indicación de la calificación obtenida, que será remitida a la Alcaldía.

La Alcaldía, atendiendo al artículo 61.8 del EBEP, dictará la correspondiente resolución con la relación de personas candidatas ordenada por las puntuaciones alcanzadas.

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la normativa sobre acceso de los empleados públicos.

Asimismo, estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

BASE NOVENA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO.

Si la plaza a la que se opta viene determinada en la base 2ª mediante el sistema de provisión de concurso de méritos, el sistema selectivo se desarrollará en una única fase que será la de concurso de méritos.

El concurso consistirá en la valoración, por el tribunal calificador, de los méritos alegados y que hayan acreditado las personas aspirantes en el momento de la solicitud de participación, en los términos establecidos en las presentes bases generales y de acuerdo con el baremo de méritos que se especifica a continuación. La puntuación total alcanzable será, en todos los casos, de 100 puntos, considerándose aprobado quien obtenga una puntuación de 50 puntos o superior.

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





En esta fase de Concurso de méritos se tendrá en cuenta tanto la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate como la formación complementaria específica, según el siguiente baremo:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 60 PUNTOS)

En virtud de la sentencia del TS de 18 de octubre de 2022, se motiva la diferenciación de la valoración de la experiencia en igual plaza en la administración convocante debido al mayor conocimiento de la organización, recursos, herramientas, singularidades de las funciones en esta administración, de normativa local aplicable en el ejercicio del puesto que genera, de un modo objetivo, una presunción de desempeño del puesto con mayor eficacia y eficiencia para la administración convocante. Todo ello, se ha valorado bajo el principio de proporcionalidad:

- 1) Por los servicios prestados en la Administración convocante en igual plaza que la convocada como personal funcionario interino o personal laboral temporal incluido en este concepto el personal indefinido no fijo, según corresponda, desempeñando funciones propias de la plaza o puesto a cubrir, se asignará 1,11 puntos por mes.
 - 2) Por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en igual plaza a la que se opta se asignará 0,37 puntos por mes.
 - 3) Por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en distinta plaza a la que se opta, pertenecientes al mismo grupo/subgrupo, se asignará 0,19 puntos por mes.
- Solo se tendrán en cuenta los servicios prestados en las plazas de igual denominación a la que se opta, con las siguientes salvedades:

-Se unifica la experiencia en las categorías de Administrativo/a con atención al público y Agente Local de Promoción de Empleo con la de Técnico/a de Desarrollo Económico, siempre y cuando pertenezcan al subgrupo A2 o equivalente en el ámbito laboral, dada la similitud esencial de funciones.

-Se unifica la experiencia en las categorías de Auxiliar de guardería, Educador/a de menores y Educador/a de guardería, o denominación equivalente, que acredite haber realizado las mismas funciones, siempre y cuando pertenezcan al mismo grupo profesional dada la diversidad de denominaciones existentes previas a la normativa.

-Se unifica la experiencia en la categoría de Monitor/a de Cultura y Deporte independientemente de la categoría que estuviera contratado, dada la similitud esencial de funciones

B) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la realización de cursos y/o jornadas de formación e impartidos u homologados por el Ayuntamiento de La Luisiana, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Diputación de Sevilla, las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua o presentes en la Mesa General de Negociación respectiva, los Colegios Profesionales, la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales,

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





o cualquier centro de formación de empleados públicos, o los impartidos por cualesquiera organismos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como, por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, 1,60 puntos por cada hora lectiva.

En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales. A estos efectos, se considera materia transversal: administración local, prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, función pública y legislación laboral, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica.

La puntuación total alcanzable será, en todos los casos, de 100 puntos, considerándose aprobado quien obtenga una puntuación de 50 puntos o superior.

La valoración de los méritos del sistema de concurso, en consonancia con el proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración objeto de la convocatoria, tiene en cuenta principalmente la experiencia profesional en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate. Este aspecto se entiende como un factor fundamental a tener en cuenta en los méritos aportados por los aspirantes, indicativos del grado de conocimiento y práctica en el desarrollo de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, así como de los procedimientos, tareas, condiciones y medios necesarios para su adecuado cumplimiento. Los demás méritos evaluados en el concurso responden a las características y requisitos necesarios para el mejor desempeño del cargo al que postula.

Una vez concluida la valoración de los méritos de los aspirantes en el concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón de edictos de la sede electrónica (<https://sede.laluisiana.es/>) la relación de los resultados de la baremación, y se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los mismos formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la misma.

Finalizado el plazo anterior y resueltas por el Tribunal las alegaciones presentadas por los aspirantes, el tribunal formulará la lista de candidatos para el puesto, por orden de puntuación obtenida, con indicación de la calificación obtenida, que será remitida a la Alcaldía.

La Alcaldía, de acuerdo con el artículo 61.8 de la EBEP, dictará la correspondiente resolución con la lista de candidatos ordenada por las puntuaciones obtenidas, que se publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón de edictos de la sede electrónica (<https://sede.laluisiana.es/>)

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la normativa sobre acceso de los empleados públicos.

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





Asimismo, las presentes Bases y cuantos actos administrativos deriven de esta convocatoria, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

BASE DÉCIMA. CRITERIOS DESEMPATE.

-En el supuesto de empate entre dos o más candidatos en la calificación final obtenida por estos en los procesos selectivos por concurso-oposición, se seguirán sucesivamente si fuera necesario, los siguientes criterios para resolver el empate:

- a) Se resolverá a favor del aspirante con mayor experiencia en la administración convocante y en el puesto en cuestión, motivado por el menor gasto según criterio de sostenibilidad presupuestaria, y en aplicación del cumplimiento de la obligación de que no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto.
- b) Se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.
- c) Se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.
- d) Se resolverá a favor del aspirante que haya prestado mayor tiempo de servicios en el Ayuntamiento de La Luisiana en los últimos 5 años.
- e) Se resolverá a favor del aspirante que posea mayor antigüedad en la administración convocante.
- f) En el caso de que los candidatos empatados ninguno de ellos posea antigüedad en este Ayuntamiento, se resolverá a favor del aspirante que posea mayor antigüedad en la Administración Local.

-En el supuesto de empate en las puntuaciones de dos o más aspirantes en los procedimientos selectivos de concurso, se acudirá a los siguientes criterios según la orden de prelación establecida hasta que se resuelva:

- a) Se resolverá a favor del aspirante con mayor experiencia en la administración convocante y en el puesto en cuestión, motivado por el menor gasto según criterio de sostenibilidad presupuestaria, y en aplicación del cumplimiento de la obligación de que no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto.
- b) Se resolverá a favor del aspirante que haya prestado mayor tiempo de servicios en la administración convocante en los últimos 5 años.
- c) En el caso de que los candidatos empatados ninguno de ellos posea antigüedad en este Ayuntamiento, se resolverá a favor del aspirante que posea mayor antigüedad en la Administración Local.
- d) En caso de persistir será resuelto el que tenga mayor formación.

Para ambos procesos selectivos, se concederá un plazo de 10 días hábiles para efectos de alegatos que se contará desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón de edictos de la sede electrónica (<https://sede.laluisiana.es/>) de las calificaciones finales.

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		




BASE UNDÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS Y CONTRATACIÓN.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón de edictos de la sede electrónica (<https://sede.laluisiana.es/>) debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule la contratación.

No obstante a lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto la contratación de igual número de personas aspirantes que de plazas convocadas, en la propuesta también figurará una relación complementaria, por orden descendente de la puntuación alcanzada, de aquellos aspirantes que no hayan sido propuestas para la selección, atendiendo el artículo 61.8 del EBEP. La resolución se publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón de edictos de la sede electrónica (<https://sede.laluisiana.es/>).

El aspirante propuesto presentará en el Registro electrónico del Ayuntamiento mediante el procedimiento específico, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni encontrarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración responsable de que la persona propuesta no está incurso en los supuestos de incompatibilidades previstas en la legislación vigente. Si no se presenta en plazo a documentación requerida, quedará sin efecto el nombramiento realizado, dictándose el oportuno Decreto de la Alcaldía.

Una vez constatado que entregó la documentación exigida en plazo, El aspirante propuesto deberá ser contratado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado; de no ser así en el plazo indicado con causa que lo justifique, se entenderá que renuncia a la plaza.

BASE DUODÉCIMA. BOLSA TRABAJO.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se crea una bolsa de trabajo de personal laboral temporal para las plazas de Auxiliar Administrativo/a.

En este sentido, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal en puesto análogo.

La vigencia de esta bolsa de trabajo se mantendrá durante dos años.

La provisión de puestos con los candidatos integrantes de la Bolsa de Trabajo se ajustará al procedimiento que se describe en los siguientes puntos:

1. La/s persona/s a la/s que se efectuó el llamamiento será/n la/s que en ese momento se encuentre/n la/s primera/s en la relación. Se excluirán del citado llamamiento a quienes en esa

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





fecha estén prestando servicios, como consecuencia de contrato temporal suscrito por su pertenencia a la Bolsa de Trabajo regulada en esta disposición.

2. Los llamamientos se realizarán por cualquier medio admisible en Derecho que deje constancia fehaciente del mismo y de su fecha, siendo la notificación electrónica el medio preferente de comunicación con los interesados. Contactado con el interesado, este dispondrá de un plazo de 1 día, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibirse la misma en dicho plazo, se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta, quedando excluido de la Bolsa. Si no se presenta para suscribir el correspondiente contrato de trabajo, también se considerará que renuncia a la oferta, quedando excluido de la Bolsa.

3. La extinción del contrato por baja voluntaria del personal comportará, en todo caso, la exclusión de la Bolsa de Trabajo correspondiente.

4. Una vez finalizado el contrato suscrito, el interesado se reincorporará a la Bolsa de Trabajo correspondiente, no perdiendo el orden en la relación, sin que para ello sea necesaria comunicación alguna por parte del interesado.

BASE FINAL.

Las particularidades de cada proceso selectivo se aprobarán por Resolución de Alcaldía Presidencia, junto con la comunicación del inicio del proceso selectivo otorgando plazo para presentación de solicitudes conforme a la base quinta. Dicha Resolución tendrá la publicación íntegra en el BOP y el anuncio en el BOE, sirviendo la aprobación y publicación de las presentes bases como convocatoria de las plazas incluidas en las mismas.

Todos los procesos selectivos deberán estar finalizados con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		




ANEXO I
**TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE ENCARGADO/A DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS**
TEMARIO GENERAL

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2: La Corona: Regulación en la Constitución Española. Las Cortes Generales. Los Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

TEMA 3: La Administración Local. Principios Constitucionales. Regulación Jurídica. Clases de Entidades Locales. Especial referencia a las Mancomunidades.

TEMA 4: La organización municipal. Concepto y elementos. Clases de órganos. Competencias municipales.

TEMARIO ESPECÍFICO

TEMA 1. El proyecto técnico de obras: documentos de que consta. Los pliegos de condiciones administrativas y técnicas. El contrato administrativo de obras: principios generales, actuaciones preparatorias y ejecución del contrato. La ejecución de obras por administración.

TEMA 2. La prevención de riesgos laborales: principios generales y regulación legal. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La prevención de riesgos laborales en las obras de construcción. Normas de seguridad y salud en edificios públicos.

TEMA 3. Replanteo de las obras. Definición y útiles necesarios para realizarlo. Triangulación. Determinación de niveles.

TEMA 4. Encofrados. Cimbras. Etc. Medidas a realizar en obras de hormigón. Dosificaciones más usuales. Colocación de armaduras. Organización del trabajo y condiciones de seguridad.

TEMA 5. Tipos de apuntalamientos, codales y apeos más utilizados. Organización del trabajo. Condiciones de seguridad.

TEMA 6. Obras de fábrica. Muros y pilares. Tipos de cuadrillas necesarias. Cómo organizar su elaboración. Errores en el aparejo. Condiciones de seguridad.

TEMA 7. Andamios y medios auxiliares. Tipos. Condiciones de seguridad. Idoneidad de cada tipo según la obra.

TEMA 8. Estructuras metálicas elementales. Ejecución. Modos de comprobar y ejecutar las soldaduras. La imprimación. Condiciones adversas para su ejecución.

TEMA 9. Escaleras. Sus tipos. Replanteo y trazado en obra. La cabezada.

TEMA 10. Yesos, enfoscados y revocos. Útiles y herramientas. Organización del personal necesario. Condiciones de seguridad.

TEMA 11. Paramentos de distribución interior. Falsos techos, herramientas. Su replanteo. Sus tipos.

TEMA 12. Cubiertas más usuales. Su construcción y trazado. Sus defectos. Condiciones de protección y seguridad.

TEMA 13. Chapados, alicatados y solados. Materiales a utilizar. Tipos, herramientas y útiles necesarios. Organización de la obra. Condiciones de seguridad.

TEMA 14. La instalación eléctrica. Sus partes. Su ejecución. Precauciones a adoptar. Medidas de protección y seguridad.

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





TEMA 15. La instalación de calefacción. Sus tipos. Su mantenimiento. Medidas de protección y seguridad.

TEMA 16. Las instalaciones sanitarias. Sus averías. Su mantenimiento. Medidas de protección y seguridad.

TEMA 17. Organización de un taller de carpintería. Maquinaria. Herramientas. Tipos de carpintería interior y exterior. Empalmes y ensambles. Sistemas de encolado. Condiciones de seguridad e higiene.

TEMA 18. Tipos de pintura según su soporte y sus tipos de aplicación. Condiciones de protección e higiene. Herramientas y útiles.

TEMA 19. Escalas. Definición y tipos.

TEMA 20. Planificación de obras. Generalidades sistema gantt.

TEMA 21. Planificación de obras, técnicas de control de tiempo y costos. Sistema pert.

TEMA 22. Aparejos en la fábrica de ladrillo. Definición y tipos.

TEMA 23. Equipos de protección individual (epi). Legislación-normativa técnica.

TEMA 24. Ntp-223: trabajos en espacios confinados.

TEMA 25. Ntp 682: seguridad en trabajos verticales (i): equipos.

TEMA 26. Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

TEMA 27. Instrucción sobre señalización de obras en la vía pública.

TEMA 28. Instalaciones auxiliares de obra: almacenes, servicios, talleres. Conocimiento de las capacidades adecuadas a cada tipo de obra.

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





**TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE EDUCADOR/A
GUARDERÍA**

TEMARIO GENERAL

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2: La Corona: Regulación en la Constitución Española. Las Cortes Generales. Los Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

TEMA 3: La Administración Local. Principios Constitucionales. Regulación Jurídica. Clases de Entidades Locales. Especial referencia a las Mancomunidades.

TEMA 4: La organización municipal. Concepto y elementos. Clases de órganos. Competencias municipales.

TEMARIO ESPECÍFICO

TEMA 1. La Educación Infantil: principios generales, fines y objetivos. Organización de los contenidos educativos. Áreas de la etapa de Educación Infantil. El currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 2. La autonomía pedagógica de los centros educativos de Educación Infantil. Análisis e identificación de los elementos que componen un Proyecto educativo y un Proyecto curricular.

TEMA 3. Programación didáctica y de aula en el primer ciclo de Educación Infantil. Componentes básicos de ambas. Recursos para la Educación Infantil, medios didácticos y tecnológicos.

TEMA 4. Requisitos mínimos de los centros que imparten Educación Infantil. Organización del ambiente escolar. Espacios, materiales y tiempos.

TEMA 5. La educación en valores en la Educación Infantil.

TEMA 6. La evaluación en la Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Carácter de la evaluación. Desarrollo del proceso de evaluación.

TEMA 7. Aportaciones históricas que definen las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación infantil. Análisis de los principios psicopedagógicos que sustentan los modelos más recientes de la Educación Infantil.

TEMA 8. Relaciones afectivas madre-hijo. El apego. Influencia sobre la adquisición de aprendizajes.

TEMA 9. El desarrollo cognitivo de 0 a 3 años. El periodo sensorio motor.

TEMA 10. El clima de seguridad emocional. Periodo de adaptación.

TEMA 11. Desarrollo afectivo del niño de 0 a 3 años.

TEMA 12. Principales factores que intervienen en el desarrollo infantil.

TEMA 13. Principales alteraciones en el desarrollo de la infancia.

TEMA 14. El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el primer ciclo de Educación Infantil. Prevención y alteraciones.

TEMA 15. La literatura infantil.

TEMA 16. El desarrollo de la creatividad en la Educación Infantil.

TEMA 17. El juego y el desarrollo infantil en su dimensión afectiva, social, cognitiva sensorial y motora. El juego como recurso didáctico.

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





TEMA 18. Utilización y valoración de las tecnologías de la información y comunicación como recurso en el primer ciclo de la Educación infantil. Los recursos tecnológicos y audiovisuales. La influencia de la imagen en el niño.

TEMA 19. Detección del maltrato infantil. Intervención educativa en los niños que sufren maltrato infantil.

TEMA 20. Relaciones e interacción familia-escuela.

TEMA 21. La expresión rítmica musical en el niño 0-3 años.

TEMA 22. El papel del adulto en el desarrollo del niño. La interacción.

TEMA 23. Atención a la diversidad en el primer ciclo de la Educación Infantil. Integración en el aula. Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE). Discapacidades en el ámbito físico, sensorial y psíquico: déficit y disfunciones más frecuentes en la Educación Infantil.

TEMA 24. La expresión gestual y corporal en la Educación Infantil.

TEMA 25. La expresión plástica y artística en Educación Infantil. El lenguaje icónico de la Educación Infantil.

TEMA 26. Alimentación y nutrición infantil. Influencia en el desarrollo del niño. Actitudes ante la comida. Problemas que puedan plantearse. Posibilidades educativas del comedor.

TEMA 27. Prevención de riesgos relacionados con la salud y la seguridad infantil. Vacunación e higiene infantil. El papel del educador en la prevención de riesgos.

TEMA 28. Desarrollo psicomotor de 0 a 3 años. Intervención educativa y estimulación temprana.

TEMA 29. El desarrollo social en Educación Infantil.

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

TEMARIO GENERAL

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2: La Corona: Regulación en la Constitución Española. Las Cortes Generales. Los Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

TEMA 3: La Administración Local. Principios Constitucionales. Regulación Jurídica. Clases de Entidades Locales. Especial referencia a las Mancomunidades.

TEMA 4: La organización municipal. Concepto y elementos. Clases de órganos. Competencias municipales.

TEMARIO ESPECÍFICO

TEMA 1: Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus modificaciones.

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





TEMA 2: El Servicio de Ayuda a Domicilio. Definición y Finalidad.

TEMA 3: Higiene personal de las personas dependientes. Aseo personal, baño, ropas. Sistemas de registro de la prestación del servicio.

TEMA 4: Características de la prestación de la Ayuda a domicilio.

TEMA 5: Objetivos de la Ayuda a domicilio.

TEMA 6: Actuaciones básicas de la prestación de la Ayuda a domicilio:

A) Actuaciones de carácter doméstico.

B) Actuaciones de carácter personal.

C) Actuaciones de carácter educativo.

D) Actuaciones de carácter rehabilitador.

TEMA 7: Funciones del auxiliar de ayuda a domicilio.

TEMA 8: Derechos de la ciudadanía en relación a los servicios sociales.

TEMA 9: Derechos de las personas usuarias de los servicios sociales.

TEMA 10: Obligaciones de las personas usuarias de los servicios sociales.

TEMA 11. La Ley de Prevención de Riesgos laborales. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones.

TEMA 12. Igualdad entre Mujeres y Hombres: Principios Generales. Igualdad y Administración Pública.

TEMA 13. Conocimiento del medio urbano: Conocimiento del callejero de La Luisiana.

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. PLAZA A LA QUE ASPIRA:
2. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:

Fecha nacimiento:.....
NIF.....

Domicilio:.....
....

Municipio: Provincia:

Código Postal: Teléfonos:

Correo electrónico:.....
.....

- COMPARECE Y DICE:

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 117, de fecha 24/05/2022 en relación con el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso-oposición y concurso de méritos, de varias plazas al amparo de lo establecido en el artículo 2 y en la disposición adicional sexta de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Manifiesto:

- Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como, conocer las bases de selección.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que implica la plaza.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Publicas de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





-No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

SOLICITO: Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en la lista de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas.

(Solo en caso de minusvalía) IGUALMENTE SOLICITO, al tener acreditada una minusvalía del ---- % consistente en___que se hagan las siguientes adaptaciones a las pruebas selectivas:

- _____
- _____

La presentación de esta solicitud implica mi consentimiento para la inclusión de mis datos en un fichero automatizado cuyo fin exclusivo será la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de las calificaciones obtenidas.

3. DE CONFORMIDAD CON LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DECLARO CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1º Experiencia profesional: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 36 puntos.

Supuesto	Meses	Puntuación
Por los servicios prestados en la Administración convocante en igual plaza que la convocada como personal funcionario interino o personal laboral temporal, incluido en este concepto el personal indefinido no fijo, según corresponda, desempeñando funciones propias de la plaza o puesto a cubrir, se asignará 0,46 puntos por mes.		
Por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en igual plaza a la que se opta se asignará 0,15 puntos por mes.		
Por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en distinta plaza a la que se opta, pertenecientes al mismo grupo/subgrupo se asignará 0,08 puntos por mes.		

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





2º Formación: La puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

Por la realización de cursos y/o jornadas de formación e impartidos u homologados por el Ayuntamiento de La Luisiana, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Diputación de Sevilla, las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua o presentes en la Mesa General de Negociación respectiva, los Colegios Profesionales, la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, o cualquier centro de formación de empleados públicos, o los impartidos por cualesquiera organismos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como, por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, 0,16 puntos por cada hora lectiva.

Concepto	Horas	Puntuación

4. DE CONFORMIDAD CON LA FASE DE CONCURSO, DECLARO CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1º Experiencia profesional: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 60 puntos.

Supuesto	Meses	Puntuación
Por los servicios prestados en la Administración convocante en igual plaza que la convocada como personal funcionario interino o personal laboral temporal, incluido en este concepto el personal indefinido no fijo, según corresponda, desempeñando funciones propias de la plaza o puesto a cubrir, 1,11 puntos por mes.		
Por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en igual plaza a la que se opta se asignará 0,37 puntos por mes.		

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





Por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en distinta plaza a la que se opta, pertenecientes al mismo grupo/subgrupo se asignará 0,19 puntos por mes.		
--	--	--

2º Formación: La puntuación máxima por este apartado: 40 puntos.

Por la realización de cursos y/o jornadas de formación e impartidos u homologados por el Ayuntamiento de La Luisiana, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Diputación de Sevilla, las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua o presentes en la Mesa General de Negociación respectiva, los Colegios Profesionales, la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, o cualquier centro de formación de empleados públicos, o los impartidos por cualesquiera organismos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como, por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, 1,60 puntos por cada hora lectiva.

Concepto	Horas	Puntuación

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia Titulación Académica.
- Justificante de pago de la tasa por derechos de examen
- Otros: (documentos que acrediten los méritos de la fase de concurso)
- Acreditación grado de discapacidad y señalamiento de necesidades especiales para realización de los ejercicios. (en su caso)

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		





En....., a..... de

 de 2022.

Firma

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana con la finalidad de realizar el proceso selectivo que se está promoviendo por esta Entidad, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Luisiana, Plaza Pablo de Olavide, 12, 41430 La Luisiana, Sevilla.

La Luisiana, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta, M^a del Valle Espinosa Escalera.

Código Seguro De Verificación:	CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	02/12/2022 13:15:39
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZ4ZGQ6jtDKJzM+zp+wOMw==		

